



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

USHUAIA, 13 SEP 2016

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2450 y 4555, que reglamentan el funcionamiento de la "Comisión de Información y Debate Ciudadano", instituida por el Artículo 145 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD 07/2014 y;

CONSIDERANDO: Que a los efectos de asegurar el derecho de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 16 de septiembre del corriente año, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 487/2016 proyecto de ordenanza referente a establecer para el Ejercicio 2016 la concurrencia bimestral obligatoria del Secretario de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo;
- asunto 691/2013 proyecto de ordenanza referente a crear en el marco del Concejo Deliberante la Comisión de Seguimiento y Control de los Recursos que ingresan al municipio;
- asunto 1379/2016 proyecto de ordenanza referente a otorgar para el predio denominado catastralmente como L-111-2b, del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R2 (densidad media/baja) la zonificación R1 (densidad media);
- asunto 1318/2016 proyecto de ordenanza referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de la calle que unificara desde Gendarme Argentino con la intersección de la avenida Perito Moreno, entre los macizos F-90-1RTE, F-90-03, F84, F86 y F89;
- asunto 1281/2016 solicitud de la Cooperativa Submarino ARA Santa Fe LTDA referente a cambio de zonificación de la sección J, macizo 1000, parcela 2AGMR.
- asunto 1230/2016 Solicitud Sr. Piccone referente a Proyecto Especial Paseo de



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

Compras Ribera del Rio Pipo;

- asunto 1229/2016 solicitud Sr. Arrosio referente a modificar la ordenanza que autoriza el proyecto estación de servicio ypf-Rivera del Pipo para otorgar en la parcela en la que el proyecto se implanta un valor de FOS de 1; se autorice a realizar un alero en voladizo sobre el sector de espacio verde destinado a circulación de acceso vehicular a la estación, etc;
- asunto 1187/2016 solicitud Sr. Parodi referente a modificar la ordenanza mediante la cual se corrigió la mensura de su terreno identificado como sección E, macizo 25, parcela 4;
- asunto 427/2016 proyecto de ordenanza referente a establecer el proceso de asignación de nominación a todo barrio, calle o vía de comunicación terrestre dentro del ejido urbano;
- asunto 869/2012 proyecto de ordenanza referente a incorporar el Anexo XVI, Gravamen por Excepciones al Código de Planeamiento Urbano a la Ordenanza Municipal N° 3500;
- asunto 868/2012 proyecto de ordenanza referente a incorporar el anexo XVI, Gravamen por Excepción al Código de Planeamiento Urbano a la Ordenanza Municipal N° 5069.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N° 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

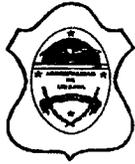
Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 2° DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a reunión de "Comisión de Información y Debate Ciudadano" para el día viernes 16 de septiembre del corriente año, a partir de las 13:00

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

horas, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante de Ushuaia, sito en Don Bosco 437, a efectos de dar tratamiento a los siguientes pre dictámenes:

- asunto 487/2016 proyecto de ordenanza referente a establecer para el Ejercicio 2016 la concurrencia bimestral obligatoria del Secretario de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo;
- asunto 691/2013 proyecto de ordenanza referente a crear en el marco del Concejo Deliberante la Comisión de Seguimiento y Control de los Recursos que ingresan al municipio;
- asunto 1379/2016 proyecto de ordenanza referente a otorgar para el predio denominado catastralmente como L-111-2b, del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R2 (densidad media/baja) la zonificación R1 (densidad media);
- asunto 1318/2016 proyecto de ordenanza referente a instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de la calle que unificara desde Gendarme Argentino con la intersección de la avenida Perito Moreno, entre los macizos F-90-1RTE, F-90-03, F84, F86 y F89;
- asunto 1281/2016 solicitud de la Cooperativa Submarino ARA Santa Fe LTDA referente a cambio de zonificación de la sección J, macizo 1000, parcela 2AGMR.
- asunto 1230/2016 Solicitud Sr. Piccone referente a Proyecto Especial Paseo de Compras Ribera del Rio Pipo;
- asunto 1229/2016 solicitud Sr. Arrosio referente a modificar la ordenanza que autoriza el proyecto estación de servicio ypf-Rivera del Pipo para otorgar en la parcela en la que el proyecto se implanta un valor de FOS de 1; se autorice a realizar un alero en voladizo sobre el sector de espacio verde destinado a circulación de acceso vehicular a la estación, etc;
- asunto 1187/2016 solicitud Sr. Parodi referente a modificar la ordenanza mediante la cual se corrigió la mensura de su terreno identificado como sección E, macizo 25, parcela 4;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

- asunto 427/2016 proyecto de ordenanza referente a establecer el proceso de asignación de nominación a todo barrio, calle o vía de comunicación terrestre dentro del ejido urbano;
- asunto 869/2012 proyecto de ordenanza referente a incorporar el Anexo XVI, Gravamen por Excepciones al Código de Planeamiento Urbano a la Ordenanza Municipal N° 3500;
- asunto 868/2012 proyecto de ordenanza referente a incorporar el anexo XVI, Gravamen por Excepción al Código de Planeamiento Urbano a la Ordenanza Municipal N° 5069.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Silvio Bocchicchio y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Federico Schreiner.

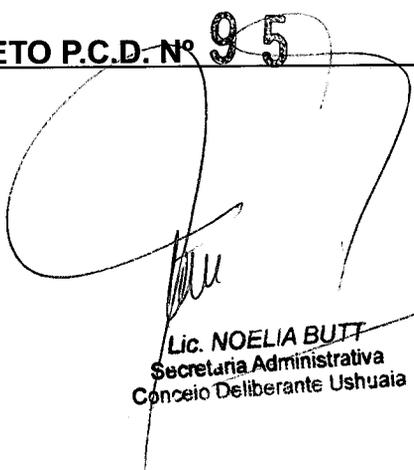
ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de los pre dictámenes que se adjuntan.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 95 /2016.-

M.L.C


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

ACTA N° 04/2016

ACTA COMISIÓN PERMANENTE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS

En la ciudad de Ushuaia a los 7 días del mes de septiembre del año 2016, siendo la hora 13:30, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, con la presencia de los Concejales Juan Manuel Romano por la UCR, Gastón AYALA por el MPF, Hugo Romero por la FPV y Silvio Bocchicchio (PSP).-----

El presidente de la comisión propone el tratamiento de los asuntos que a continuación se detallan.-----

ASUNTO	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
802/ 2016	PSP - Partido Social Patagónico	Proyecto de Ordenanza r/ incorporar en el clasificador de Actividades Económicas (CAEU), la siguiente posición D.05.05 Venta de Combustibles y Lubricantes.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
487/ 2016	C. de Legislación e Interpretación	Proyecto de Ordenanza r/establecer para el Ejercicio 2015 la concurrencia bimestral obligatoria del Secretario de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano. Convalidan Los Presentes
483/ 2016	C. de Legislación e Interpretación	Biblioteca Popular Sarmiento solicita el aumento de la cuota subsidiaria mensual otorgada a la misma por Ordenanza 2687.	Dictamen Final: Se aconseja remitir al ARCHIVO. Convalidan Los Presentes
354/2015	BELOTTI CECILIA	La señora Cecilia Belotti solicita excepción al pago de pavimento del lote I-86-5, de la asociación de apoyo familiar casa del niño san francisco de asís.	Dictamen Final: Se aconseja enviar Minuta de Comunicación a la Sra. Belotti informando que el predio es propiedad del Municipio. Convalidan Los Presentes

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

1311/2014	UCR - UNIÓN CÍVICA RADICAL	Proyecto de ordenanza r/sustituir el artículo 5° del anexo vi, tasa general por servicios municipales, parte especial, de la ordenanza municipal N°3501.	Dictamen Final: Se aconseja remitir al ARCHIVO.
			Convalidan Los presentes
1006/2014	PSP - PARTIDO SOCIAL PATAGONICO	Proyecto de ordenanza r/establecer que las obras de pavimentación por aplicación de la ordenanza N°4013, la municipalidad someterá al recupero por vía del régimen de contribución por mejoras el 85% del importe que resulte de los ítems que componen el paquete estructural.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
618/2014	C. DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACION	Proyecto de Ordenanza r/Modificar el Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, aprobado por O.M 3501, en la posición B1. 01.01 - Producción, Procesamiento y Conservación de Carne.	Dictamen Final: Se aconseja remitir al ARCHIVO.
			Convalidan Los presentes
1603/2013	PSP - PARTIDO SOCIAL PATAGONICO	Proyecto de ordenanza r/incorporar como art 11° bis a la parte especial, anexo iv, impuesto inmobiliario, de la ordenanza fiscal n° 3500 - inmuebles ociosos.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
691/2013	FPV - FRENTE PARA LA VICTORIA	Proyecto de ordenanza r/ crear en el marco del Concejo Deliberante la Comisión de Seguimiento y Control de los recursos que ingresan al municipio.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir las actuaciones a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.
			Convalidan Los Presentes
1227/2012	PSP - PARTIDO SOCIAL PATAGONICO	Proyecto de ordenanza r/ establecer criterios y mecanismos por los cuales se rige la inversión de fondos públicos en materia de Publicidad Institucional en el Ámbito del Sector Publico Municipal.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
1194/2014	FPV - FRENTE PARA LA VICTORIA	Proyecto de ordenanza r/ crear el Fondo Municipal del Deporte.	Dictamen Final: Se aconseja remitir al ARCHIVO.
			Convalidan Los Presentes
1329/2008	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA	Solicita se exceptúe a los establecimientos educativos del pago de tasas inmobiliarios.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.

Respecto al asunto 487/2016 referentes a la modificación del proyecto de ordenanza, los concejales presentes acuerdan aprobar el texto que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 1°. -ESTABLECER para el Ejercicio financiero 2016, la concurrencia trimestral obligatoria del Secretario de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo ante un plenario de concejales, con el objeto de suministrar informes sobre los ajustes y reestructuraciones efectuados sobre el presupuesto 2014, Ordenanza Municipal N° 4478, reconducido de acuerdo a los preceptos de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3693.

ARTÍCULO 2°. - ASIGNAR al Presidente del Concejo Deliberante la elaboración del cronograma de concurrencia y el envío de la convocatoria al Secretario de Hacienda y Finanzas con al menos CINCO (5) días de anticipación a la fecha elegida, de acuerdo al Artículo 125° inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR que la fecha de la primera comparecencia del Secretario de Hacienda y Finanzas según lo establecido en el artículo 1° de la presente, debe realizarse en el transcurso de la primera quincena del mes de abril del corriente año.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Hacienda, Presupuesto y Cuentas.**

95

ARTÍCULO 4°. - REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Siendo la hora 14:20 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes. -----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas

95

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 7 de Septiembre 2016

ASUNTO N°: 487/2016.-

EXPEDIENTE N°: 100/2013.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/establecer para el Ejercicio 2015 la concurrencia bimestral obligatoria del Secretario de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo. .-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir las actuaciones a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.**-

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-ESTABLECER para el Ejercicio financiero 2016, la concurrencia trimestral obligatoria del Secretario de Hacienda y Finanzas del Departamento Ejecutivo ante un plenario de concejales, con el objeto de suministrar informes sobre los ajustes y reestructuraciones efectuados sobre el presupuesto 2014, Ordenanza Municipal N° 4478, reconducido de acuerdo a los preceptos de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3693.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR al Presidente del Concejo Deliberante la elaboración del cronograma de concurrencia y el envío de la convocatoria al Secretario de Hacienda y Finanzas con al menos CINCO (5) días de anticipación a la fecha elegida, de acuerdo al Artículo 125° inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la fecha de la primera comparecencia del Secretario de Hacienda y Finanzas según lo establecido en el artículo 1° de la presente, debe realizarse en el transcurso de la primera quincena del mes de abril del corriente año.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Cuentas**

95

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 7 de Septiembre 2016

ASUNTO N°: 691/2013.-

EXPEDIENTE N°: 100/2013.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Crear en el marco del Concejo Deliberante la Comisión de Seguimiento y Control de los recursos que ingresan al municipio.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Policía Municipal ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir las actuaciones a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.-**

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
ORDENANZA**

Artículo 1°. Crear en el marco del Concejo Deliberante la Comisión de Seguimiento y Control de los recursos que ingresan al municipio producto del pago mensual en concepto de recupero por las viviendas construidas con Fondos Nacionales.

Artículo 2°. La comisión estará integrada por un representante de cada Bloque Político e informará trimestralmente, en sesión pública la marcha de los recuperos y la afectación de los mismos.

Artículo 3°.- Registrar. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión de Planeamiento y
Obras Públicas**

95



ACTA COMISIÓN PERMANENTE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Ushuaia a los 7 días del mes de septiembre del año 2016, siendo la hora 13:30, en el Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, con la presencia de los Concejales Ricardo GARRAMUÑO y Gastón AYALA por el MPF, Silvio BOCCHICCHIO por el PSP, Juan Carlos PINO y Hugo ROMERO por el FPV y Juan Manuel ROMANO por la UCR.

Habiendo quórum, se da tratamiento a los asuntos que a continuación se detallan:

	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES		
1379/16	Bloque FPV	PROYECTO ORDENANZA R/OTORGAR PARA EL PREDIO DENOMINADO CATRALSTALMENTE COMO L-111-2B-DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD, CUYA ZONIFICACIÓN ACTUAL ES R2 (DENSIDAD MEDIA/BAJA LA ZONIFICACIÓN R1 (DENSIDAD MEDIA)	<p>Pre Dictamen: Se aconseja remitir el proyecto a Debate Ciudadano.</p> <p>Nota Comisión: Remitiendo el asunto al Co.P.U.</p>		
			<table border="1"> <tr> <td>Convalidan</td> <td>GARRAMUÑO PINO ROMERO ROMANO AYALA</td> </tr> </table>	Convalidan	GARRAMUÑO PINO ROMERO ROMANO AYALA
Convalidan	GARRAMUÑO PINO ROMERO ROMANO AYALA				
1318/16	Bloque FPV	PROYECTO DE ORDENANZA R/INSTRUIR AL DEM LA APERTURA DE LA CALLE QUE UNIFICARA DESDE GENDARME ARGENTINO CON LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA PERITO MORENO, ENTRE LOS MACIZOS: F-90-1RTE; F-90-03; F84, F86 Y F89.	<p>Pre Dictamen: Se aconseja remitir el proyecto a Debate Ciudadano.</p>		
			<table border="1"> <tr> <td>Convalidan</td> <td>LOS PRESEN- TES</td> </tr> </table>	Convalidan	LOS PRESEN- TES
Convalidan	LOS PRESEN- TES				
1287/16	Dirección Provincial de Organizaciones Juveniles	SOLICITA SE DEGINE CON EL NOMBRE "PLAZA DE LA JUVENTUD" AL ESPACIO VERDE CIRCUNDANTE A LA PLAZA 2 DE ABRIL.	<p>Nota de Comisión: Invitando a IPV y Dirección a la próxima reunión de comisión.</p>		
1283/16	Sr. MURACT Joaquín	SOLICITA SE LO EXCEPTUE DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO III-TRAMAS CIRCULATORIAS, 3.3.5 PASAJE PEATONAL DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO.	<p>Dictamen Final: Minuta de Comunicación al vecino informando que el tramite debe iniciarlo ante el DEM.</p>		
			<table border="1"> <tr> <td>Convalidan</td> <td>LOS PRESEN- TES</td> </tr> </table>	Convalidan	LOS PRESEN- TES
Convalidan	LOS PRESEN- TES				

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES
1281/16	Cooperativa ARA Submarina Santa Fe	SOLICITUD R/CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LA SECCIÓN J, MACIZO 1000, PARCELA 2AGMR.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el proyecto a Debate Ciudadano. Nota Comisión: Remitiendo el asunto al Co.P.U. con carácter preferencial.- Convalidan LOS PRESENTES
1235/16	Sr. LEZCANO Carlos	SOLICITA EXEPCIÓN AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO Y/O EDIFICACIÓN DEL AREA R1 (RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA) PARA AMPLIAR LA ACTUAL SUPERFICIE DEDICADA AL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y VENTA DE REPUESTOS MULTIMARCAS.	Nota Comisión: Remitiendo el asunto al Co.P.U.
1230/16	HABITAR SRL	EL SEÑOR HUGO JUAN PICCONE REMITE PROPUESTA QUE COMPLEMENTA EL PEDIDO DE PROYECTO ESPECIAL PASEO DE COMPRAS-RIBERA DEL RIO PIPO (EXPEDIENTE DU-5464-2014).	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el proyecto a Debate Ciudadano. Nota Comisión: Remitiendo el asunto al Co.P.U. Convalidan GARRAMUÑO PINO ROMERO ROMANO AYALA
1229/16	Sr. ARROSIO Enrique	SOLICITA SE MODIFIQUE LA ORDENANZA QUE AUTORIZA EL PROYECTO ESTACIÓN DE SERVICIO YPF-RIVERA DEL PIPO PARA OTORGAR EN LA PARCELA EN LA QUE EL PROYECTO SE IMPLANTA UN VALOR DE FOS DE 1; SE AUTORICE A REALIZAR UN ALERO EN VOLADIZO SOBRE EL SECTOR DE ESPACIO VERDE DESTINADO A CIRCULACIÓN DE ACCESO VEHICULAR A LA ESTACIÓN, ETC.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el proyecto a Debate Ciudadano. Nota Comisión: Remitiendo el asunto al Co.P.U. Convalidan GARRAMUÑO PINO ROMERO ROMANO AYALA
1220/16	Bloque FPV	PROYECTO DE ORDENANZA R/INSTRUIR AL DEM QUE EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL GESTIONE ANTE LA ARMADA ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LA APERTURA Y CONTINUIDAD DE LA CALLE INDEPENDENCIA DE ACUERDO AL CPU.	Nota Comisión: Remitiendo el asunto al Co.P.U.
1187/16	Sr. PARODI Juan Carlos	SOLICITA SE MODIFIQUE LA ORDENANZA MEDIANTE LA CUAL SE CORRIGIÓ LA MENSURA DE SU TERRENO IDENTIFICADO SECCIÓN E, MACIZO 25, PARCELA 4.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el proyecto a Debate Ciudadano. Convalidan LOS PRESENTES
1184/16	Sr. CORDOBA Gabriel	SOLICITA EXCEPCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL CPU ART. III, TRAMAS CIRCULATORIAS, 3.3.5 PASAJE PEATONAL, PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 3, MACIZO 150, SECCIÓN J.	Dictamen Final: Minuta de Comunicación al vecino informando que el tramite debe iniciarlo ante el DEM. -



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

05

	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES	
			Convalidan	LOS PRESENTES
1065/16	Centro de Jubilados AKAINIK	SOLICITA PRÓRROGA SOBRE LA EXCEPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VIII.IV.3.3.3 TABLA DE USO, CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2139, PARA NUESTRO SALON DE FIESTAS UBICADO EN LA CALLE HIPOLITO YRIGOYEN N° 2383.	Dictamen Final: Se aconseja sancionar Proyecto de Ordenanza de acuerdo a Pre Dictamen. -	
			Convalidan	LOS PRESENTES
1007/16	Sr. COLSANI Ricardo	SOLICITA EXCEPCIÓN AL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO YA QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE LAS MEDIDAS DE SUPERFICIE CUBIERTA DE SU VIVIENDA.	Dictamen Final: Minuta de Comunicación al vecino informando que el tramite debe iniciarlo ante el DEM. -	
			Convalidan	LOS PRESENTES
986/16	Sr. Mariano LEGUIZAMON Director de la Esc Los ALAKALUFES	SOLICITA ANEXAR AL TERRENO DE LA ESCUELA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO SECCIÓN E, MACIZO 18, PARCELAS 16 Y 18, EL CUAL ES UTILIZADO DESDE EL AÑO 2005 COMO ESPACIO DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN DE LOS ALUMNOS.	Se resuelve mantener el asunto en comisión para un mayor estudio.-	
969/16	Sr. IMBERT Adolfo	SOLICITA EL CAMBIO DE INDICADOR URBANISTICO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS SEGUN CATASTRO COMO SECCIÓN J, MACIZO 37, PARCELA 5 Y SECCIÓN J, MACIZO 37, PARCELA 3.	Se resuelve mantener el asunto en comisión para un mayor estudio.-	
961/16	Sra. Victoria MATTENET	SOLICITA QUE SE CAMBIE EL NOMBRE DE CALLE QUE FIGURA COMO "PRADO DE LOS ONAS" EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO TERRAZAS DEL FIN DEL MUNDO POR "ZAINO COLORADO".	Dictamen Final: Se aconseja remitir las actuaciones al ARCHIVO. -	
			Convalidan	LOS PRESENTES
834/16	Sr. Diego LOPEZ SILVA	SOLICITA SE ASIGNE EL NOMBRE "SENDA DE LOS CABALLOS" A LA CALLE QUE FIGURA COMO "DE LOS INDIOS" Y "DE LOS ALAZANES" A LA CALLE "TERRAZAS DEL SUSANA".	Dictamen Final: Se aconseja remitir las actuaciones al ARCHIVO. -	
			Convalidan	LOS PRESENTES
620/16	Bloque FPV	PROYECTO DE ORDENANZA R/AFECTAR UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 80 HECTÁREAS DE TIERRAS FISCALES MUNICIPALES PARA LA CREACIÓN DE SUELO URBANO EN LA SECCIÓN Q.	Dictamen Final: Se aconseja remitir las actuaciones al ARCHIVO. -	
			Convalidan	LOS PRESENTES
451/16	Ushuala Visión S.A.	SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE CINCO (5) POSTES A FIN DE PODER BRINDAR EL SERVICIO A LA UNIDAD POLICIAL SITA EN CALLE LOS NIRES, EL CABLEADO AEREO QUE REQUIERE LA CONEXION.	Dictamen Final: Se aconseja remitir las actuaciones al ARCHIVO. -	



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Federico Julio SCHREIBER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

	INICIADOR	TEMA	OBSERVACIONES	
			Convalidan	LOS PRESENTES
427/16	Bloque MPF	PROYECTO DE ORDENANZA R/ A ESTABLECER EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE NOMINACIÓN A TODO BARRIO, CALLE O VIA DE COMUNICACIÓN TERRESTRE DENTRO DEL EJIDO URBANO.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el proyecto (modificado) a Debate Ciudadano.	
			Convalidan	LOS PRESENTES
189/16	Bloque FPV	PROYECTO DE ORDENANZA R/AFECTAR UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 420 HECTÁREAS DE TIERRAS FISCALES MUNICIPALES DEL SECTOR IDENTIFICADO COMO ZONA ALTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO URBANO INTEGRAL QUE DETERMINE LAS INTERVENCIONES CORRESPONDIENTES A CADA SECTOR.	Dictamen Final: Se aconseja remitir las actuaciones al ARCHIVO. -	
			Convalidan	LOS PRESENTES
912/15	Sra. MATTENET Victoria	SOLICITA SE LE ASIGNE EL NOMBRE "PRADO DE LOS ONAS" A LA CALLE SIN NOMBRE QUE PASA POR EL FRENTE DEL TERRENO (ADJUNTA CROQUIS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO) PARA PODER HABILITAR EL GAS.	Dictamen Final: Se aconseja remitir las actuaciones al ARCHIVO. -	
			Convalidan	LOS PRESENTES
1348/14	Bloque PSP	PROYECTO DE ORDENANZA R/SUSTITUIR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO IV, IMPUESTO INMOBILIARIO, PARTE ESPECIAL, ORDENANZA 3500	Dictamen Final: Se aconseja girar las actuaciones a la COM2 -	
			Convalidan	LOS PRESENTES
869/12	Bloque PSP	PROYECTO DE ORDENANZA R/ INCORPORAR ANEXO A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 3500, PARTE ESPECIAL, ANEXO XVI, GRAVAMEN POR EXCEPCIONES AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el proyecto a Debate Ciudadano.	
			Convalidan	LOS PRESENTES
868/12	Bloque PSP	PROYECTO DE ORDENANZA R/ INCORPORAR ANEXO A LA ORDENANZA TARIFARIA N° 3501, PARTE ESPECIAL, ANEXO XVI GRAVAMEN POR EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO.	Pre Dictamen: Se aconseja remitir el proyecto a Debate Ciudadano.	
			Convalidan	LOS PRESENTES

Siendo la hora 13:30 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente acta los concejales participantes. _____

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

95

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07 de septiembre de 2016

ASUNTO N°: 1187/2016.-

EXPEDIENTE N°: 152/2014.-

REFERENTE: El señor Juan Carlos Parodi solicita se modifique la ordenanza mediante la cual se corrigió la mensura de su terreno identificado seccion E, macizo 25, parcela 4.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.-

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR desde el Ejecutivo Municipal la modificación de mensura en la parcela denominada catastralmente como E-25-04, según Anexo I y II agregados a la presente.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Four handwritten signatures in black ink are present. The top-left signature is a large, stylized cursive script. The top-right signature is a smaller, more legible cursive script. The bottom-left signature is a large, bold cursive script. The bottom-right signature is a large, bold cursive script.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

95

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07 de septiembre de 2016

ASUNTO N°: 427/2016.-

EXPEDIENTE N°: 84/93.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ a establecer el proceso de asignación de nominación a todo barrio, calle o vía de comunicación terrestre dentro del ejido urbano.

SEÑORES/RAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.**

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

FUNDAMENTOS

Aun cuando resulte una obviedad, se entiende oportuno destacar que el objetivo primordial del Municipio es la atención de los vecinos, su convivencia y la mejora de su calidad de vida. Y es útil, a efectos de su concreción, memorar que el dato distintivo de un vecino para nuestra Carta Orgánica Municipal es su residencia efectiva en el territorio de la ciudad — artículo 25. Entonces, tenemos para empezar, que la cuestión de la localización de los vecinos en el territorio de su ciudad, hace a su propia esencia. En consonancia con ello, entre las competencias exclusivas del Municipio, la COM enuncia el ordenamiento y organización del territorio (artículo 37, inciso 2), y para que ello se realice satisfactoriamente, reconoce con carácter pleno, irrenunciable e indelegable las acciones relativas a la planificación territorial. De allí, que el sistema que permite localizar el domicilio o residencia de cada vecino, y también cada lugar público y privado de la ciudad resulta por cierto importante, y es necesario que el mismo se conforme también con la participación de los vecinos, propiciada por el estado municipal.

La propuesta acompañada con la presente ha receptado la situación actual, considerando las normas existentes, sus modificaciones, y también aspectos no alcanzados por las mismas, los cuáles han tenido un tratamiento específico al efecto establecido, y de hecho aplicado.

Existen dos ordenanzas, la OM N° 1625 y la OM N° 2131, que tratan sobre la manera de nominar calles y barrios, que no prevén todos los posibles casos de nominación, ni la urgencia que suponen los trámites para la conexión de los servicios públicos. Por otro lado, las Ordenanzas 4728, 4731, 4844 y 4840 han generado la figura de reserva de nominaciones, a fin de generar un instrumento de asignación "provisoria" para aquellas urbanizaciones que aún no cuentan con la aprobación definitiva de la mensura.

Los tiempos del procedimiento y tramitación también es un dato a contemplar, y en ese orden el proyecto propone un procedimiento más ágil de reserva y asignación de nominaciones, y una reorganización del actual Registro de Propuestas de nominación



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

PROYECTO DE ORDENANZA

CAPÍTULO 1°

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. - **Objeto.** Establecer el proceso de asignación de nominación a todo barrio, calle o vía de comunicación terrestre dentro del ejido urbano existente, cedida al uso público mediante mensura correspondiente, se encuentre abierta o no.

ARTÍCULO 2°. - **Finalidad.** Propender a establecer un sistema uniforme de nominación de barrios y calles de la ciudad de Ushuaia, que ensamble las características que unen a los vecinos con las calles y barrios de su ciudad en una relación de pertenencia con la nomenclatura catastral, a través de pautas generales y regulares.

ARTÍCULO 3°. - **Pautas de asignación.** La asignación de las nominaciones previstas en el artículo 1° debe realizarse de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) la nominación debe responder a alguna de las temáticas previstas en el artículo 4° de la presente;
- b) no debe existir una nominación igual ni similar asignada, excepto que se trate de calles que continúan como pasajes peatonales con la misma nominación, o casos análogos previstos en la reglamentación de la presente;
- c) no debe existir para la calle o barrio que se pretende nominar una reserva vigente con una nominación distinta a la que se intenta asignar;
- d) debe existir un informe del área municipal competente en cuestiones culturales, avalando la propuesta de nominación.

ARTÍCULO 4°. - **Propuestas válidas de nominación.** Se consideran válidas las propuestas de nominación para calles o barrios que responden a alguna de las siguientes temáticas:

- a) próceres o personajes de trascendencia nacional, provincial o municipal;
- b) efemérides nacionales, provinciales o locales;
- c) vocablos de raíz indígena o autóctona locales, provinciales o regionales;
- d) flora, fauna o elementos de la naturaleza regionales;
- e) temáticas diversas que integren el patrimonio cultural local.

ARTÍCULO 5°. - **Nombres de personas.** Los nombres de personas que se proponen para nominación deben corresponder a personas fallecidas.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

vigente. Por ello, se propone el siguiente proyecto de Ordenanza, con la finalidad de propender a establecer un sistema uniforme de nominación de barrios y calles de la ciudad de Ushuaia, que ensamble las características que unen a los vecinos con las calles y barrios de su ciudad en una relación de pertenencia con la nomenclatura catastral, a través de pautas generales y regulares.

Holm
Minomo

Pauor
H.H.



CAPÍTULO 2° REGISTRO PERMANENTE DE PROPUESTAS DE NOMINACIÓN

ARTÍCULO 6°.- Creación del Registro Permanente de Propuestas de Nominación. Créase en el ámbito del Concejo Deliberante de Ushuaia, el Registro Permanente de Propuestas de Nominación, con la finalidad de registrar las propuestas de nominación de calles o barrios para la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 7°.- Proponente. Cualquier persona que acredite la calidad de vecino establecida en el artículo 25 de la Carta Orgánica Municipal puede presentar una propuesta de nominación para ser incluida en el Registro Permanente de Propuestas de Nominación.

ARTÍCULO 8°.- Requisitos de la propuesta. La propuesta de nominación a presentar debe estar encuadrada en las pautas previstas en los artículos 3°, 4° y 5° de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Procedimiento de incorporación. El procedimiento para incorporar una nominación al Registro Permanente de Propuestas de Nominación es el siguiente:

- a) la propuesta debe ser presentada por escrito, con sus fundamentos, en la Mesa de Entrada del Concejo Deliberante;
- b) el asunto se gira a la Comisión Temática de Planeamiento y Obras Públicas;
- c) la Comisión controla el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 8° de la presente y, en caso afirmativo, remite la propuesta al área municipal competente en cuestiones culturales, a los efectos de solicitar remita dentro del plazo de diez (10) días, con posibilidad de prórroga por igual plazo, un informe que avale o rechace la propuesta de nominación.
- d) en caso de no cumplir los requisitos, el dictamen de Comisión consistirá en una minuta de comunicación al proponente comunicando los motivos del rechazo de la propuesta;
- e) en caso de cumplir los requisitos, la comisión dictaminará sobre la propuesta una vez recibida la opinión del área competente en cuestiones culturales o vencido el plazo previsto en el inciso c) del presente artículo sin que el área haya remitido el informe. La opinión del área competente en cuestiones culturales no es vinculante para el Concejo Deliberante;
- f) cuando se aprueba la Resolución que incorpora la propuesta al Registro Permanente de Propuestas de Nominación, el área Legislativa del Concejo Deliberante actualiza el Registro y lo remite actualizado, al área de Informática a los efectos de su publicación en el sitio web institucional del Concejo Deliberante.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

ARTÍCULO 10. - Actualización. El área Legislativa del Concejo Deliberante es responsable de mantener actualizado el Registro Permanente de Propuestas de Nominación, con la incorporación de las propuestas aprobadas por los ediles; y la eliminación de las nominaciones reservadas en el Departamento Ejecutivo Municipal y las nominaciones aprobadas por los ediles.

**CAPÍTULO 3°
REGISTRO NOMINACIONES RESERVADAS DE CALLES Y BARRIOS**

ARTÍCULO 11. - Creación. Créase en el ámbito del área de Catastro del Departamento Ejecutivo Municipal de Ushuaia, el Registro de Nominaciones reservadas de calles y barrios, en el que se registrarán las reservas de nominaciones de calles y barrios de la ciudad de Ushuaia, como instancia previa a la sanción de la Ordenanza correspondiente en el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 12. - Solicitante. Puede solicitar la reserva de nominación:

- a) **de una calle:** cualquier frentista de la calle a nominar;
- b) **de un barrio:** cualquier titular de una parcela incluida en el barrio a nominar.
- c) **el Concejo Deliberante:** mediante Resolución del Cuerpo aprobada por mayoría simple.

ARTÍCULO 13. - Requisitos para efectuar la reserva. La solicitud de reserva de nominación presentada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) estar encuadrada en las pautas previstas en los artículos 3°, 4° y 5° de la presente;
- b) contar con el aval del sesenta por ciento (60%) de los frentistas en el caso de reserva de nombre de calle o de las personas titulares de las parcelas incluidas en el barrio cuya nominación se pretende reservar. En caso de no contar con el aval se realizará el proceso previsto en el artículo 15 de la presente; y
- c) estar acompañada de una mensura, provisoria o definitiva, que determine la existencia de una calle sin nombre, existente o proyectada.

ARTÍCULO 14. - Excepción. Cuando se trata de una calle que, según los criterios técnicos del área competente, es continuación de otra con nominación asignada, se considera que la calle a nominar es continuación de la calle con nominación asignada. En este caso el único requisito a considerar para efectuar la reserva de nominación será el previsto en el inciso c) del artículo 13 de la presente.

ARTÍCULO 15. - Registro de oposición. En caso de no cumplir la solicitud de reserva con el requisito previsto en el inciso b) del artículo 13 de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal debe abrir un Registro de oposición durante diez (10) días, para que cualquier persona prevista en el artículo 12 de la presente, pueda manifestar su oposición a la solicitud de reserva presentada. La apertura del Registro de Oposición debe publicarse en:



- a) el Boletín Oficial Municipal y en un (1) diario de circulación local, por tres (3) días;
- b) el sitio web institucional de la Municipalidad de Ushuaia, desde el día de su primera publicación en el Boletín Oficial y mientras el Registro se encuentre abierto.

Si al momento del cierre del Registro de oposición, las oposiciones no superan el CUARENTA POR CIENTO (40%) del total de los frentistas o titulares de parcelas incluidas en el barrio a nominar, se efectuará la reserva de nominación solicitada.

ARTÍCULO 16. - Procedimiento de reserva. El procedimiento para incorporar una nominación al Registro de Nominaciones de calles y barrios es el siguiente:

- a) la solicitud debe ser presentada por escrito, con sus fundamentos, en el área responsable del Catastro municipal;
- b) si la nominación a reservar está incluida en el Registro Permanente de Propuestas de Nominación se considerará cumplido el inciso d) del artículo 3° de la presente.
- c) cumplidos los requisitos de solicitud, se incorpora la nominación al Registro de nominaciones reservadas y se entrega al interesado el correspondiente certificado de reserva.
- d) las reservas de nominación registradas deben ser comunicadas al Concejo Deliberante dentro de los cinco (5) días de efectuada la reserva.

ARTÍCULO 17. - Cambio de nominación reservada. Cualquier persona prevista en el artículo 12 de la presente, puede solicitar el cambio de una reserva de nominación, de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 13 y 16 de la presente.

La autoridad de aplicación debe informar la solicitud a la persona que realizó la reserva vigente.

Las reservas liberadas se comunicarán al Concejo Deliberante al efecto de la incorporación o reincorporación de la nominación al Registro Permanente de Propuestas de nominación de calles y barrios.

ARTÍCULO 18. - Remisión del proyecto de Ordenanza. Cuando la reserva de nominación realizada para una calle o barrio cuenta con mensura definitiva aprobada, el Departamento Ejecutivo Municipal debe elevar al Concejo Deliberante los antecedentes y el proyecto de Ordenanza correspondiente para incorporar la nominación al Registro de Nominaciones de calles y barrios previsto en el capítulo 3° de la presente.

ARTÍCULO 19. - Modificación de mensuras. Ante la modificación de mensuras que implican modificaciones de la nomenclatura catastral utilizada como referencia para la delimitación de las calles en las ordenanzas de nominación, el Departamento Ejecutivo Municipal debe elevar al Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de ordenanza, a los efectos de actualizar las referencias.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CAPÍTULO 4° REGISTRO DE NOMINACIONES DE CALLES Y BARRIOS

ARTÍCULO 20. - Creación del Registro de nominaciones de calles y barrios. Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, bajo la órbita del área que se encarga del catastro municipal, el Registro de Nominaciones de calles y barrios.

El Registro debe incluir, como mínimo:

- a) plano de la ciudad que incluya la totalidad de barrios y calles registrados;
- b) zona donde se encuentra localizado el barrio o calle;
- c) ordenamiento por orden alfabético;
- d) instrumento legal y fecha de su aprobación;
- e) plano de cada barrio con las calles que comprende;
- f) extensión o numeración que comprende cada calle.

ARTÍCULO 21. - Procedimiento de sanción. La sanción de las Ordenanzas que asignan nombre a calles o barrios de la ciudad de Ushuaia, se realiza por el mecanismo de doble lectura previsto en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

El proyecto es evaluado por la Comisión de Planeamiento y Obras públicas y, de obtener dictamen favorable, se incorpora al Orden del Día para su tratamiento en primera lectura.

Para que la propuesta del nombre del barrio o calle sea aceptada, es condición que se acompañe de la correspondiente fundamentación y que, en la Audiencia pública convocada al efecto, la cantidad de oposiciones de los propietarios u ocupantes a título de dueño con instrumento legal de parcelas ubicadas en el barrio o con frente a la calle a nominar, según corresponda, no supere el cuarenta por ciento (40%).

En caso de que las oposiciones al proyecto superen el cuarenta por ciento (40%), el asunto será enviado al archivo.

ARTÍCULO 22. - Publicación de la convocatoria. La publicación de convocatoria a la Audiencia Pública debe incluir la transcripción del texto del artículo 21 de la presente.

CAPÍTULO 5° Disposiciones Finales

ARTÍCULO 23. - Reemplazo de nominaciones. En los casos en que los vecinos o frentistas, según el caso, quieran solicitar el reemplazo de nominación de una calle o barrio, deben realizar la reserva de nominación prevista en el artículo 11 de la presente. El procedimiento para la sanción de la ordenanza correspondiente debe realizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 21 de la presente.

ARTÍCULO 24. - Remisión de información. El Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Deliberante, cada seis meses, copia digital actualizada del Registro Permanente de Reservas de Nominación y del Registro de Nominaciones de calles y barrios.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

05

ARTÍCULO 25. - Remisión subsidiaria. En el caso que el Departamento Ejecutivo Municipal decida mantener los registros mencionados en el artículo 24 de la presente, actualizados y completos, para consulta de los vecinos en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia, la obligación prevista en el artículo 24 de la presente se considerará cumplida mientras la información se mantenga actualizada con la periodicidad prevista en el artículo mencionado.

ARTÍCULO 26. - Reglamentación. El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 27. - DEROGAR las Ordenanzas Municipales N° 1625, 1720, 1918, 2135, 3540 y 4154.

ARTÍCULO 28. - DE FORMA.-


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

95

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07/09/2016

ASUNTO N°: 868/2012.-

EXPEDIENTE N°: 21/1995.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/ incorporar anexo a la Ordenanza Tarifaria N° 3501, Parte Especial, Anexo XVI gravamen por excepción al Código de Planeamiento Urbano.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.-

CONVALIDAN EL PRESENTE SEGÚN ACTA N° 7/2016

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Hugo ROMERO





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1 °.- AGREGAR como artículos 4º, 5º y 6º de la PARTE ESPECIAL - ANEXO IV - IMPUESTO INMOBILIARIO, de la Ordenanza Tarifaria N° 5069, lo siguiente:

GRAVAMEN POR EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

ARTÍCULO 4º.- FIJAR los siguientes porcentajes de recargo sobre el impuesto inmobiliario:

I. Inmuebles destinados exclusivamente a vivienda única, propia y permanente:

- a) por superación de FOS, FOT, alturas máximas, incumplimiento de retiros frontales, laterales o contrafrontales y toda otra característica de proyecto que no hubiese cumplimentado cualquiera de los articulados del Código de Planeamiento Urbano en lo reglamentado y estipulado para la zonificación donde se enclave la propiedad se establece: **10%**;
- b) por usos no permitidos en la zonificación: **20%**.

II. Para otros usos o destinos diferentes al punto I:

- a) por superación de FOS, FOT, alturas máximas, incumplimiento de retiros frontales, laterales o contrafrontales y toda otra característica de proyecto que no hubiese cumplimentado cualquiera de los articulados del CPU en lo reglamentado y estipulado para la zonificación donde se enclave la propiedad se establece: **30%**;
- b) por usos no permitidos en la zonificación: **40%**.

ARTÍCULO 5º.- Comprobado que el apartamiento del Código de Planeamiento Urbano se hubiese efectuado previo a la promulgación de la Ordenanza de Excepción, el Gravamen recibe un incremento del 200% respecto de los valores establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6º.- Lo recaudado en concepto del presente Gravamen tiene afectación específica y se destina al "Fondo de Desarrollo de Infraestructura Urbana" u otro Fondo de distinta denominación pero con idénticos fines.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



95 7/5 7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07/09/2016

ASUNTO N°: 869/2012.-

EXPEDIENTE N°: 193/1988.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/ Incorporar Anexo a la Ordenanza Municipal N° 3500, Parte Especial, Anexo XVI, Gravamen por excepciones al Código de Planeamiento Urbano.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.-

CONVALIDAN EL PRESENTE SEGÚN ACTA N° 7/2016

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Hugo ROMERO



Handwritten signatures of Ricardo Garramuño, Gastón Ayala, Juan Carlos Pino, Juan Manuel Romano, and Hugo Romero.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

FUNDAMENTOS

El Código de Planeamiento Urbano (CPU), Ordenanza Municipal N° 2139 y sus modificatorias, es el cuerpo normativo a través del cual se busca dar solución a los problemas de calidad ambiental y asegurar las correctas condiciones de habitabilidad dentro del ejido urbano, ordenando también la distribución de usos a los que deben sujetarse los inmuebles en la ciudad de Ushuaia.

La aceptación y cumplimiento del CPU es un reaseguro para que las normas resulten de aplicación general a modo de código de convivencia en la generación y mantenimiento del patrimonio urbano construido o por construirse por lo que cualquier acción, inacción o propuesta tendiente a alejarse de su cumplimiento configura una situación de excepcionalidad. Este tipo de situaciones pueden ser consideradas excepciones aceptables en casos puntuales condicionadas por la geografía o por alguna razón imprevista en la visión generalista de un Código, pero, en caso de constituirse en una repetición o reiteración habrán de implicar la necesaria revisión de la norma aplicable al caso.

No obstante ello, la mera aceptación de una situación puntual que no respeta lo establecido en la norma constituye para quien se ve beneficiado por el otorgamiento de una excepción, un privilegio por sobre el resto de los casos. Va de suyo que la estandarización y normatización absoluta, el abarcamiento de las múltiples particularidades y situaciones que pueden darse en el desarrollo urbanístico de las ciudades son imposibles de ser contempladas en su totalidad en un Código único. En especial considerando el caso de Ushuaia, una ciudad de condiciones geográficas particulares, en crecimiento constante y con un desarrollo urbano caótico que requiere ser normalizado.

Esta es una realidad para el Planeamiento Urbano y para cualquier otra materia regulable, pero no por ello el legislador desiste de su tarea de establecer normas de carácter general que se ajusten a la mayor cantidad de casos posibles, teniendo como objetivo último la equidad para todos los integrantes de la sociedad a la que representan. En arreglo a ello, toda norma es susceptible de excepciones cuando la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Ixclos Continentales, son y serán Argentinos"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

95



realidad social, geográfica, económica o de otra índole de un individuo o grupo de ellos acredita características que ameritan contemplaciones particulares, y cuando ello no representa un perjuicio para el conjunto o vaya en detrimento de los derechos de otros. Las excepciones que se nos solicitan a este Cuerpo respecto del Código de Planeamiento Urbano son tan numerosas como disímiles. La profusión de Ordenanzas de este tipo es fácilmente verificable en el plexo normativo vigente, así como en el ingreso de asuntos al respecto derivados a la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas y los expedientes estudiados por el COPU. Si mencionáramos sólo las Ordenanzas que tienen como objeto otorgar "excepciones al Código de Planeamiento Urbano", son alrededor de cien, como las promulgadas con los números 4063, 4048, 3934, 3858, 3871, 3841, 3828, 3599, 3836, 3590, 3798, 3606, 3555, 3532, 3757, 3544, 3745, 3713, 3520, 3676, 3515, 3673, 3439, 3621, 3405, 3619, 3404, 3403, 3367, 3347, 3333, 3331, 3330, 3326, 3324, 3321, 3320, 3295, 3281, 3276, 3275, 3272, 3271, 3270, 3243, 3241, 3236, 3217, 3215, 3207, casos. 2814, 2813, 2805, 2897, 2896, 2885, 2482, 2720, siguen los casos.

Tal es la demanda de excepciones, que el Departamento Ejecutivo Municipal brinda a los vecinos un "Formulario" para solicitarlas, aceptando de manera explícita que esta es una necesidad, cuando no, una práctica frecuente.

Las excepciones realizadas y las peticiones recibidas por ambos Departamentos, son presentadas por vecinos o instituciones en cuyos casos argumentan que la aplicación de alguna porción del Código es poco viable, demasiado onerosa, y en algunos casos hasta imposible, en función de las características del predio o del proyecto del que se trate. En algunos casos, la autoridad competente o el propietario que ha adquirido o pretende adquirir un predio o una mejora, se encuentran con una estructura antirreglamentaria ya implantada, cuya modificación se torna ineficaz o antieconómica respecto de la operación total, debido a múltiples causas, tales como la construcción posterior de viviendas linderas o la necesidad de demolición parcial o total para subsanarlo.

En otras circunstancias, se evalúa que el apartamiento del CPU procurará un ordenamiento necesario para la zona. Valga como ejemplo la Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria del 18 de abril del presente período, en la cual se aprobó,



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

considerando una necesidad, una excepción al CPU para el comercio mayorista ubicado en la calle Gobernador Campos al 745, en función del constante requerimiento por parte de los vecinos a los concejales para solucionar la obstrucción de la arteria generada por la circulación de camiones que abastecen a dicho negocio.

Párrafo aparte son las autorizaciones para usos no permitidos en determinada zonificación establecida por el Código, cuyas ordenanzas también podrían ser largamente citadas.

La Autoridad o este Concejo, pueden determinar que, aunque una zona haya sido prescripta para un uso, amerita la implantación de una nueva actividad, en general por la ausencia de ella o el crecimiento de un barrio, entre otras, y por lo tanto es conducente el otorgamiento de la excepción en beneficio del particular que la solicita, del colectivo que la necesita, o de ambos.

En definitiva, las excepciones que se nos requieren suelen estar fundadas en la imposibilidad de darle continuidad a las tramitaciones necesarias para una regularización o escrituración, deteniendo de ese modo el normal proceso legal y administrativo sin contar con la norma que avale el apartamiento al Código. Y en tal caso, en particular la mayoría sobre predios fiscales, pero extensible a privados, la excepción puede fundarse en el Principio de Regularidad Dominial consagrado en el artículo 51° de nuestra Carta Orgánica "Todo vecino que adquiere tierra fiscal municipal, siempre y cuando haya cumplimentado la totalidad de las obligaciones a su cargo tiene derecho a obtener su título de propiedad regularmente inscripto en un plazo razonable, contado a partir de la adjudicación a determinar por la ordenanza."

Ahora bien, fundadas en todos los argumentos anteriores, y habiendo pasado por los dictámenes de las autoridades competentes como las áreas técnicas del municipio o el COPU, como se dijo, las excepciones no dejan de ser un beneficio para los vecinos que las obtienen. Sea por aumento del valor de la tierra, sea por la potestad de escriturar y hacer efectivo el dominio sobre una propiedad y su consecuente capacidad de venta, sea por el gasto que se evita al no tener que demoler o reconstruir, sea por la posibilidad que se le ha dado de ocupar mayor superficie del terreno de la establecida.

En nuestra consideración, ante un beneficio corresponde una contraprestación, y es por ello que proyectamos instituir este "Gravamen por Excepciones al Código de



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

95 775

Planeamiento Urbano". La mayoría de los vecinos se ajustan al Código, presentan sus planos reglamentarios, utilizan los espacios que les corresponden, respetan las alturas, los retiros, y abonan en todo concepto como tasas de verificación e impuesto inmobiliario, lo mismo que aquellos exceptuados por no haber cumplido con algún punto. Y eso pareciera no ajustarse del todo al principio de igualdad. El Régimen de Penalidades por Faltas Municipales de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 1492 y sus modificatorias, ya establece en su Capítulo IV, dedicado a las Faltas a la Sanidad y al Bienestar, artículos 46° a 60°, las multas aplicables al accionar antirreglamentario de propietarios y profesionales en materia de obras de construcción e incumplimiento al CPU. Esta penalidad es aún procedente y no son ni eliminadas ni suplantadas por la presente. Pero las multas dejarían de tener efecto una vez que la irregularidad cesa, en este caso, al ser avalada por una Ordenanza de Excepción. Consideramos que es pertinente entonces, requerir una compensación dineraria al Municipio y mediante él, al resto de los habitantes de la ciudad, por el beneficio actual o potencial que les es otorgado. Este Gravamen de ninguna manera pretende normalizar una excepción "a cambio de un pago", está claramente establecido en la parte resolutive del Proyecto que "no implica bajo ningún concepto una normalización tácita o explícita de apartamiento del Código de Planeamiento Urbano. Las excepciones revisten tal carácter, y en consecuencia, su otorgamiento debe estar debidamente fundamentado, técnicamente analizado y poseer dictamen previo del COPU, garantizando el estudio profesional de su factibilidad, viabilidad y conveniencia para cada caso en particular." Sencillamente: las excepciones no se compran. En un sentido similar, el Gravamen tampoco es recaudatorio. Su espíritu es el de ser un incentivo al cumplimiento de las normas vigentes, y un aliciente para aquellos contribuyentes que realizan todos los esfuerzos necesarios para ajustarse al Código, recurriendo a la excepción como última instancia. En adición a esto, se verifica una segunda diferenciación: la de aquellos que, habiendo realizado los planos pertinentes, de manera regular, con participación de profesionales matriculados e intervención municipal a priori, requieren la excepción para dar continuidad a la escrituración o construcción, respecto de quienes solicitan la excepción una vez que la obra o mejora ya se encuentra concretada. En este último caso cabe suponerse, como mínimo, un



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

acto de negligencia ciudadana al no informarse de las normas aplicables, y como máxima, una infracción a sabiendas, especulando con la obtención posterior de un aval a la ilegalidad premeditada y que, como tal, amerita penas y sanciones. Es por ello que este proyecto contempla un aumento del Gravamen para los casos de notificación y solicitud de excepción posterior a la concreción material del apartamiento del Código, siendo este incremento del CIENTO POR CIENTO (100 %) en obras nuevas y un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) en inmuebles ya edificados que sufren modificaciones antirreglamentarias, Valga como ejemplo de este tipo de medidas disuasorias, el establecido en la propia Ordenanza Fiscal, la cual estipula en el Artículo 11° del Anexo I que los propietarios de inmuebles considerados baldíos deben abonar un recargo de cuatro veces el monto del Impuesto Inmobiliario, recargo que a su vez se incrementa en forma progresiva a los fines de incentivar la construcción de viviendas que aporten a paliar el déficit habitacional de la ciudad, es decir su aprovechamiento en función del beneficio común.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - INCORPORAR el siguiente Anexo a la Ordenanza Municipal N° 3500:

PARTE ESPECIAL

ANEXO XVI

GRAVAMEN POR EXCEPCIONES AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

DEL HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 1°. - Por toda excepción al Código de Planeamiento Urbano que otorga el Concejo Deliberante por Ordenanza.

DE LA BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 2°. - El valor del Gravamen es fijado en la Ordenanza Fiscal, como un recargo porcentual al Impuesto Inmobiliario que estipula el Anexo IV de la presente Ordenanza.

DEL RECARGO

ARTÍCULO 3°. - El valor del Gravamen se incrementa cuando se aplica a contribuyentes que solicitan una excepción al CPU una vez incumplido.

DE LOS CONTRIBUYENTES RESPONSABLES

ARTÍCULO 4°. - Son responsables del pago del Gravamen por Excepción al CPU, las personas físicas o jurídicas contribuyentes del Impuesto Inmobiliario a cuyo nombre sea otorgada la excepción.

DE LAS EXENCIONES

ARTÍCULO 5°. - Quedan exceptuados del pago del Gravamen por Excepciones al Código de Planeamiento Urbano:

a) Todos los sujetos exentos del Impuesto Inmobiliario, Anexo IV de la presente.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

b) Inmuebles urbanos cuyos edificios representen por su antigüedad, patrimonio histórico de la ciudad, y se hallen en condiciones de conservación acordes a las normas municipales, sea cual fuere el uso, modificación, mejora o que se le diese al edificio;

c) Aquellas excepciones requeridas por los Proyectos Especiales tendientes a la urbanización, regularización de predios y lotes con fines habitacionales propuestos y emprendidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

DEL PAGO

ARTÍCULO 6°. - El pago del Gravamen por excepción la CPU se hará efectivo en boleta separada entregada con la del Impuesto Inmobiliario.

ARTÍCULO 2°. - El Gravamen creado por la presente no implica bajo ningún concepto una normalización tácita o explícita del apartamiento del Código de Planeamiento Urbano. Las excepciones revisten tal carácter, y, en consecuencia, su otorgamiento debe estar debidamente fundamentado, técnicamente analizado y poseer dictamen previo del COPU, garantizando el estudio profesional de su factibilidad, viabilidad y conveniencia para cada caso en particular.

ARTÍCULO 3°. - El pago del Gravamen por Excepción no invalida al Departamento Ejecutivo a convenir cesiones, retiros, intercambios ni cualquier otro tipo de condiciones con el contribuyente al cual se le autorice la excepción. Tampoco invalida al Departamento Legislativo a disponer condicionamientos para la excepción, las que deben ser consignados en la Ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 4°. - Las Ordenanzas que tengan por finalidad otorgar una Excepción al Código de Planeamiento Urbano deben consignar en su parte resolutive el nombre y apellido o razón social del solicitante, así como la denominación catastral del inmueble citando sección, macizo y parcela.

ARTÍCULO 5°. - En caso de transferencia de dominio del inmueble afectado por el Gravamen, este continúa rigiendo a nombre del nuevo propietario, a menos que hubieren cesado las condiciones y situaciones que dieron origen al pedido y otorgamiento de la excepción al Código.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

95

ARTÍCULO 6°. - El Departamento Ejecutivo reglamentará e implementará los mecanismos administrativos de recaudación y control adecuados en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la promulgación. Vencido dicho plazo, la presente entra en vigencia. ARTÍCULO 7°. - REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____ /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____ .-

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

05

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07 de septiembre de 2016

ASUNTO N°: 1318/2016.-

EXPEDIENTE N°: 115/1997.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/instruir al Departamento Ejecutivo Municipal la apertura de la calle que unificara desde gendarme argentino con la intersección de la avenida perito moreno, entre los macizos: F-90-1RTE; F-90-03; F84, F86 Y F89.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.-

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Hugo ROMERO

VOCAL: Gastón AYALA





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

FUNDAMENTOS

La posible unión estaría comprendida entre los sectores designados catastralmente como F-90-1RTE, F-90-03, macizos F84, F86 y F89 de esta ciudad.

la factibilidad de realizar la unión de calles en el ejido urbano actual ubicado en el sector centro-oeste de la ciudad de Ushuaia tiene como principio procurar a la sociedad una mayor distribución de vías de comunicación, descompresión vehicular y posibles futuros terrenos a urbanizar, tomando en consideración además el recorrido técnico de campo realizado por todos los sectores mencionados es que se propone la unión y desembocadura de una nueva arteria.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

95



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°. - INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, la apertura de la calle que unificará desde Gendarme Argentino con la intersección de la Avenida Perito Moreno entre los Macizo F-90-1RTE, F-90-03, F84, F86 y F89 de esta ciudad, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I y II de la presente.

ARTICULO 2°. - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar y ejecutar el proyecto definitivo de la obra, imputando el gasto a la Partida 13 — Trabajo Público.

ARTICULO 3°. - REGISTRAR, pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

Federico J. Schreiner

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

95



AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07 de septiembre de 2016

ASUNTO N°: 1230/2016.-

EXPEDIENTE N°: 115/1997.-

REFERENTE: HABITAR S.R.L. REMITE PROPUESTA QUE COMPLEMENTA EL PEDIDO DE PROYECTO ESPECIAL PASEO DE COMPRAS-RIBERA DEL RIO PIPO (EXPEDIENTE DU-5464-2014). -

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.-

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Gastón AYALA





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

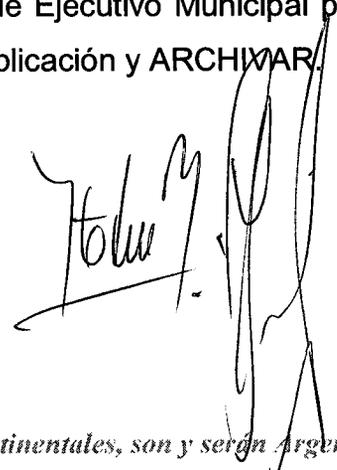
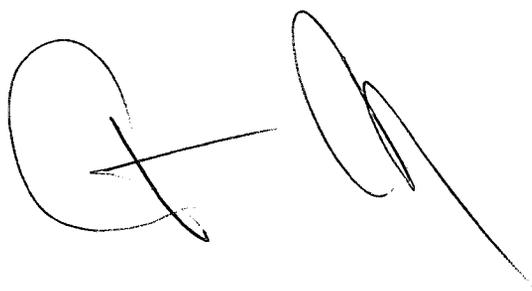
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR para los predios cuya denominación según catastro es Parcela 15 y 22, del Macizo 111, de la sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, o del que surja por la unificación de los mismos, propiedad de HABITAR S.R.L. la construcción del proyecto denominado "Paseo Comercial de la Ribera", conforme a los planos que como Anexo 1 corre adjunto a la presente. El proyecto consta de una superficie máxima edificable de 19.300 m² cubiertos (computables en FOT) de uso mixto entre locales comerciales, vivienda y oficinas, desarrollados hasta una altura máxima de 21m, con salas de máquina y espacios comunes un nivel por encima de éste, y una superficie de subsuelos de 18.000m² (no computables en FOT) destinadas a cocheras, depósitos, bauleras, núcleos de circulación y posibles subsuelos de locales comerciales. Sumando estas un total de 37.300m², siendo todos éstos valores máximos no mínimos, pudiendo variar en un 10% en virtud de tratarse de un anteproyecto que requiere una instancia de proyecto definitiva, el cual corre desde el anexo I al XVII.

ARTICULO 2°. - CONDICIONAR la autorización precedente a la firma de un convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el propietario del predio mencionado en el Artículo 1 de la ordenanza, en el que se establezca que el propietario otorga en comodato al municipio un espacio de aproximadamente 50 m² dentro de las instalaciones del proyecto en cuestión, para que el municipio disponga una oficina de atención al público. Dicho comodato será por el período que de común acuerdo establezcan las partes, no pudiendo ser éste inferior a los 10 años.

ARTICULO 3°. - REGISTRAR. Pasar al Departamento de Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

05

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07 de septiembre de 2016

ASUNTO N°: 1379/2016.-

EXPEDIENTE N°: 154/2014.-

REFERENTE: Proyecto de Ordenanza r/otorgar para el predio denominado catastralmente como L-111-2b- del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R2 (densidad media/baja) la zonificación R1 (densidad media).

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.**-

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Hugo ROMERO

VOCAL: Gastón AYALA





*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional".

FUNDAMENTOS

El siguiente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto modificar la zonificación de las siguientes parcelas denominadas catastralmente L-111-2b y J-49-3a. Siendo estas modificaciones solicitadas a través de los asuntos 1334/2016 y 1335/2016. Esto no implica impacto alguno en el sector ni hacia la sociedad circundante. El Código de Planeamiento Urbano prevé como objetivo para esta zonificación "Alentar la densificación del área, alentar la construcción de viviendas multifamiliares en altura, promover ensanches de calles secundarias de la trama circulatoria, alentar la arborización de la zona, generar un área de transición entre el área central y las áreas residenciales de media/baja y baja densidad, y así también alentar la construcción de edificios con estacionamiento.

Que el proyecto encuadra en los objetivos dispuestos por el CPU para la zonificación R1, siendo absolutamente compatibles con la zonificación existente R2, sin generar perjuicio hacia los vecinos.

Que según código la altura máxima y plano límite son iguales para la zonificación R1 y R2, por lo que la excepción no autorizara a realizar una construcción más alta que la actualmente permitida.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

95

7

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1°. - OTORGAR para el predio denominado catastralmente como L- 111-2b del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R2 (Densidad Media/Baja), la zonificación R1 (densidad Media).

ARTICULO 2°. - OTORGAR para el predio denominado catastralmente J-49-3a del ejido urbano de la ciudad, con zonificación actual R3 (Densidad Baja), la zonificación R2 (densidad Media/Baja).

ARTICULO 3°. - REGISTRAR, pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas**

05

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO
VOCAL: Tomás BERTOTTO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07 de septiembre de 2016

ASUNTO N°: 1281/2016.-

EXPEDIENTE N°: 50/2016.-

REFERENTE: Solicitud de la Cooperativa Submarino ARA Santa Fe Ltda. r/cambio de zonificación de la Sección J, Macizo 1000, Parcela 2AGMR.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano**.-

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO
VOCAL: Juan Carlos PINO
VOCAL: Juan Manuel ROMANO
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR para el predio denominado catastralmente como parcela 2AGMR, macizo 1000, sección J del ejido urbano de la ciudad, cuya zonificación actual es R4, la zonificación R3.

ARTÍCULO 2°.- DE FORMA.

Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a cursive name. The middle signature is more stylized and includes the name 'Federico' written vertically. The signature on the right is a large, bold, stylized signature.

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

05

AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

**PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Tomás BERTOTTO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Hugo ROMERO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 07 de septiembre de 2016

ASUNTO N°: 1229/2016.-

EXPEDIENTE N°: 115/1997.-

REFERENTE: El señor Enrique Arrosio, Socio Gerente DEARR SRL, solicita se modifique la Ordenanza que autoriza el Proyecto Estación de Servicio YPF-RIVERA del Pipo para Otorgar en la parcela en la que el proyecto se implanta un valor de FOS de 1; se autorice a realizar un alero en voladizo sobre el sector de espacio verde destinado a circulación de acceso vehicular a la Estación, etc.

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **Comisión de Información y Debate Ciudadano.**

Convalidan el presente según Acta:

PRESIDENTE: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Carlos PINO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Hugo ROMERO

VOCAL: Gastón AYALA





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 4516 sancionada en sesión ordinaria de fecha 11/12/2013, que quedara redactada de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°. - EXCEPTUAR a la parcela ubicada en la Sección J-1000-2RR (futura Parcela 3 del Macizo 113A de la Sección J) del cumplimiento de los Artículos V.3.2. (Retiro de Frente Obligatorio) y VII.1.2.1.3. (Indicadores Urbanísticos para la Zona R3 - Distrito Residencial Densidad Baja) del Código de Planeamiento Urbano autorizándose la construcción de un muro decorativo sobre la línea municipal y un FOS de 1."

ARTICULO 2°. - AUTORIZAR desde el Ejecutivo Municipal la construcción de un alero en voladizo con futuras mejoras como cordón cuneta y vereda peatonal sobre la fracción del espacio verde, denominado J-113A-01, cedida según O.M. N° 4971/2015. Se adjunta a la presente Anexo I.

ARTICULO 3°. - REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA